



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 421-2018-P-CSJLN/PJ

Independencia, nueve de mayo
de dos mil dieciocho.-

VISTAS:

Las Resoluciones Administrativas N° 24 y 25-2017-P-CSJLN/PJ, la Resolución Administrativa N° 603-2017-P-CSJLN/PJ, la Resolución Administrativa N° 962-2017-P-CSJLN/PJ, la Resolución Administrativa N° 1226-2017-P-CSJLN/PJ, la Resolución Administrativa N° 1231-2017-P-CSJLN/PJ, los informes emitidos por el área de Estadística, el Acta de Reunión de fecha 8 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Estado con el objeto de modernizar los servicios públicos emitió entre otras la Ley N° 27658, del 30 de enero de 2002, denominada *Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado* con la que se declaró al Estado peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para tal fin, debiendo la nueva gestión pública estar orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y la obtención de resultados, bajo el compromiso de construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos promoviendo el desarrollo y buen funcionamiento de los servicios públicos.

SEGUNDO: Bajo dicho contexto, a fin de mejorar el servicio judicial en esta Corte Superior de Justicia, a través de la Resolución Administrativa N.º 24-2017-P-CSJLN/PJ, se estableció el Plan Distrital de Descongestión de Casos Judiciales, como documento de gestión base, cuyo objetivo es la conclusión prioritaria de los casos judiciales más antiguos y su finalidad es implementar un proceso continuo de aceleramiento de los procesos judiciales, bajo la dirección de la Presidencia. Asimismo, a través de la Resolución Administrativa N.º 25-2017-P-CSJLN/PJ, se instituyó un sistema de seguimiento y monitoreo del desempeño y productividad de los órganos jurisdiccionales, a través del Observatorio Judicial Distrital, que obtuvo como evidencia que existía en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) información no conforme con el real estado situacional de los judiciales, específicamente en lo concerniente a la no actualización adecuada de los estados de expedientes en el inventario anual (hito de avocamiento).

TERCERO: Ante tal circunstancia, además de emitirse la Resolución Administrativa N° 602-2017-P-CSJLN/PJ, en la que se estableció como una línea de acción permanente el proceso de capacitación para jueces y personal jurisdiccional en el adecuado registro de las etapas judiciales en el Sistema Integrado Judicial (SIJ), con el fin de generar reportes estadísticos confiables para la toma de decisiones en la mejora del servicio judicial, también se constituyó a través de la Resolución Administrativa N° 908-2017-P-CSJLN/PJ, el Equipo Itinerante de Apoyo para el acopio de información relevante y seguimiento, con personal adscrito a este Despacho de modo que pueda asegurarse la adecuada y oportuna actualización de los hitos de avocamiento conforme a su estado real en los procesos judiciales.

CUARTO: Ahora bien, los informes emitidos por la coordinación de estadística de esta Corte Superior de Justicia, según información del Sistema Integrado Judicial al 1 de mayo de 2018, reflejan: a) la carga pendiente en trámite de los juzgados de familia que ascienden a 10,267, de los cuales un significativo número habría iniciado hace más de una década; y, b) el tiempo promedio para resolver las medidas de protección en los casos relacionados a violencia familiar superan los 70 días.

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA**

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
RUBEN ROQUE DURAN HUARINGA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

QUINTO: Ante tales indicadores, resulta adecuado adoptar las acciones necesarias para dar celeridad a los procesos judiciales de familia, dado los casos emblemáticos y sensibles que tienen a su cargo, tanto más si la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, se ha emitido con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia en la familia.

SEXTO: Una primera línea de acción implica la implementación de un sistema de gestión en el área a cargo de los procesos judiciales de familia, de modo tal que pueda darse atención a dichos casos sin dilaciones indebidas ni desvíos a los alcances de la Ley N° 30364 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP. Ello implica acciones coordinadas no sólo entre jueces y colaboradores, sino también que involucra en su fase de planeamiento, ejecución y supervisión la intervención transversal de los órganos de apoyo (administración, logística, servicios judiciales e informática), a efectos de lograr la mejora continua en los ámbitos de su competencia.

SÉTIMO: En tal sentido, con el objeto de poder contribuir eficientemente a un proceso sostenido de resolución cèlere de los procesos de la justicia de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, corresponde adoptar las acciones administrativas de orden interno acorde a las facultades previstas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del TUOLOPJ. Por tales consideraciones, la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: **IMPLEMENTAR** a partir de la fecha, el **SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL ACELERAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FAMILIA** que comprende a los órganos jurisdiccionales con competencia en familia de la sede central, módulos descentralizados y la provincia de Canta, en los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: **ESTABLECER** que el Sistema de Gestión antes mencionado, constituye un acto de gestión que busca adecuar la actividad jurisdiccional a las normas emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para la mejora del servicio judicial en sede familia. El cronograma de actividades, coordinaciones con los usuarios internos y documentos de trabajo que se elaboren como parte de la implementación del citado Sistema de Gestión constituirá el acervo de base para la emisión de los informes de evaluación de los avances que se efectuará trimestralmente y se difundirá en la página web institucional.

Artículo Tercero: **DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática, desarrolle e implemente el **TABLERO DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE FAMILIA** en los órganos jurisdiccionales con competencia en familia de la sede central, módulos descentralizados y la provincia de Canta, acorde a lo dispuesto por Resolución Administrativa N.° 1226-2017-P-CSJLN/PJ.

Artículo Cuarto: **CONFORMAR** el Equipo de Apoyo para la concreción del Sistema de Gestión de Procesos de Familia, que es objeto de la presente resolución, con los siguientes integrantes:

- Rocío Milagros Rivadeneyra Jara, Asistente de Presidencia (Responsable)
- Diana Araceli Castillo Carrera, Asistente de Presidencia
- Ana Silvia Mamani Armas, Asistente de Presidencia
- Erick Aguirre Fierro, Asistente de Presidencia
- Sandy Flor Dextre Garcilazo, Asistente de Presidencia
- Jesús Antonio Acasiete Alfaro, Asistente de Presidencia
- Carlo André Ccatamayo Chuica, Asistente de Presidencia

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821






PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Artículo Quinto: PONER, la presente Resolución, a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Productividad Judicial, y a través del correo institucional, por ecoeficiencia y conforme con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-CE-PJ, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, jueces con competencia en familia, Gerencia de Administrativa Distrital, Coordinación de Personal, Coordinación de Estadística, Coordinación de Informática, Administradores de Módulos, funcionarios y colaboradores aludidos, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


PODER JUDICIAL DEL PERÚ
RUBÉN ROGER DURÁN HUARINGA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

“Justicia Honorable, País Respetable”

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821

